

D.A. EXENTO N° 4.909.-

SAN BERNARDO, octubre 14 de 2021.-

VISTOS :

- El D.A. Exento N° 6.813, de fecha 03 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprueba la Ordenanza Municipal N° 38, sobre Actividad Comercial en la Vía Pública;
- El Oficio Interno N° 859, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de octubre de 2021;
- El Acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 8, de fecha 14 de octubre de 2021;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Modificase la Ordenanza Municipal N° 38, sobre “Actividad Comercial en la Vía Pública”, de fecha 03 de diciembre de 2018, en el sentido de incorporar un nuevo artículo transitorio del siguiente tenor:

“Artículo Transitorio: Que en atención a la crisis sanitaria producida por la propagación del Virus Covid-19 y sus consecuencias negativas en la economía de los San Bernardinos, se autoriza sólo por una vez, la instalación de feria navideña en la Plaza de Armas de San Bernardo, la cual deberá ser decretada estableciendo fecha y horario de funcionamiento”

2°.- La modificación que se introduce mediante el presente D.A. Exento a la Ordenanza Municipal N° 38, sobre “Actividad Comercial en la Vía Pública”, comenzarán a regir a contar de su publicación.

3°.- La Secretaría Municipal, procederá a refundir el texto en la Ordenanza Municipal N° 38, sobre “Actividad Comercial en la Vía Pública”.

4°.- Publíquese el presente D.A. Exento en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES
ALCALDE



ELSON EDUARDO ÓRDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

NOR/GPR.-

Distribución: Direcciones y Departamentos Municipales, Oficina de Partes ARCHIVO.